**SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

**Asunto: Solicitud evaluación de la actividad investigadora personal temporal.**

 , profesor/a de la Universidad de Zaragoza, provisto/a de DNI y NIA , con correo electrónico y teléfono….:

**EXPONE:**

 Primero: Que la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad (ANECA) permite actualmente la evaluación de Sexenios de investigación para cualquier profesor/a o investigador/a universitario que tenga una relación contractual de carácter temporal, siendo necesario para ello que cada Universidad firme una adenda al convenio suscrito con la CNEAI.

 Segundo: Que el programa ACADEMIA de ANECA de acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios contempla entre los méritos evaluables “tener reconocidos sexenios de investigación evaluados por la CNEAI, otorgados en virtud de régimen de convenio”.

 Tercero: Que la Universidad de Zaragoza no ha firmado la adenda mencionada en el punto primero, lo que supone la privación del derecho de concursar conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad reconocidos en el artículo 23 de la Constitución Española, suponiendo una grave discriminación para el personal temporal de la Universidad de Zaragoza respecto al de otras universidades que sí pueden optar al reconocimiento de este mérito.

 Cuarto: Que según la Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora (BOE Núm. 330 Sábado 19 de diciembre de 2020) el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 8 de febrero de 2021.

**SOLICITA:**

 Que la Universidad de Zaragoza firme esta adenda con el objeto de que el personal docente e investigador temporal de la Universidad de Zaragoza podamos solicitar la evaluación de nuestra actividad investigadora (sexenios) en la convocatoria actual.

Zaragoza, de febrero de 2021

 Fdo.: